



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-170-13

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintinueve de mayo del año dos mil trece.- Las diez y treinta minutos de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha quince de abril del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-04-048-13, emitido por el Departamento de Auditorías Municipales de la Dirección General de Auditorías, de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil once, realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA**; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República, en lo aplicable a este tipo de auditoría, con el apoyo de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), y en cumplimiento de las credenciales de referencias **MCS-CGR-114-10-2012/DAM-BRSL-025-10-2012** y **MCS-CGR-002-01-2013/DAM-BRSL-02-01-2013** de fechas quince de octubre de dos mil once y catorce de enero de dos mil trece, respectivamente; que tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si el Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la Comuna auditada, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil once, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 376 “Ley de Régimen Presupuestario Municipal”; Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”; y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil once; **b)** Emitir una opinión sobre la información financiera complementaria relativa a la ejecución de las transferencias presupuestarias de conformidad con la Ley No. 466 “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua” por el año finalizado dos mil once; **c)** Emitir un Informe sobre el control interno existente en la Alcaldía Municipal de Terrabona, Departamento de Matagalpa; **d)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento del municipio auditado, de los convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables, **e)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento como resultado de auditorías anteriores y, **f)** Identificar a los servidores y ex servidores de la Alcaldía Municipal de Terrabona, Departamento de Matagalpa, responsables de incumplimientos de normas jurídicas, inobservancias de sus funciones y deberes, y de posibles perjuicios económicos.- En cumplimiento de los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política y 53 numeral 1) y 54 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-170-13

Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas comprendidas del diecinueve de noviembre de dos mil doce al seis de marzo de dos mil trece, se notificó el inicio de auditoría a servidores y ex servidores edilicios relacionados con el alcance de la misma, siendo éstos: Señores **Jairo Antonio Mendoza Torrez**, Ex Alcalde; **Pablo Hernández Castellón**, Ex Vice Alcalde; Profesor **Denis José Martínez Aguinaga**, Ex Secretario del Consejo Municipal; Señores **Alfredo Sandino Flores**, **Petronila Zunilda Castellón Morraz**, **Santiago Torres Méndez** y **Julio Antonio Figueroa Lara**, Ex Concejales Propietarios; Ingenieros **Joel Antonio Siu Cano**, Ex Director de Obras Públicas y Proyectos; **David Antonio Ruiz Pérez**, Ex Director de Obras Públicas; Señora **Ángela Elvira Martínez Soza**, Ex Responsable de Planificación; Licenciada **Amparo Jarquín Jarquín**, Ex Gerente Municipal; Ingeniero **José Danilo Rodríguez Herrera**, Ex Director de Adquisiciones; Licenciadas **Karla Patricia Suárez Castillo** y **Alicia Munguía Gutiérrez**, Ex Directoras Financieras y, Señora **Aracely del Carmen Torres**, Ex Contadora.- De los resultados de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento que nos ocupa, se observa: **A) Informe de Cierre de Ingresos y Egresos:** Presenta razonablemente en todos sus aspectos materiales, los ingresos recibidos y egresos ejecutados por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil once, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 376 “Ley de Régimen Presupuestario Municipal”, Ley 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil once; **B) El control interno** revela ciertos asuntos que involucran el control interno y su operación, consideradas condiciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), siendo éstas: Diferencias entre las disponibilidades de dos mil once versus registros contables; mal registro de la cuenta “Otras transferencias corrientes del Gobierno Central” e ingresos de transferencias corrientes no registrados en el Informe de cierre de dos mil once; **C) La información Financiera Complementaria:** Está razonablemente presentada en todos sus aspectos importantes con relación al Informe de Cierre de ingresos recibidos y egresos efectuados, por el año finalizado dos mil once tomado en su conjunto; **D) Cumplimiento legal:** Los resultados de las pruebas efectuadas revelaron que por las transacciones examinadas por el año finalizado dos mil once, la Alcaldía municipal de Terrabona, Departamento de Matagalpa, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones aplicables a las operaciones examinadas y, **E) El seguimiento a los hallazgos señalados en informes anteriores:** Se informará en el informe del año dos mil doce por no haberse cumplido los noventa (90) días de notificada la máxima autoridad municipal para su implementación.- Estos resultados de auditoría se discutieron con funcionarios de la administración edilicia auditada, quienes estuvieron de acuerdo con su contenido.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 8) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-170-13

Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la **Alcaldía Municipal de Terrabona**, Departamento de Matagalpa, por el año finalizado dos mil once, que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la Alcaldía auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe en referencia y de la presente Resolución Administrativa, al Consejo Municipal de Terrabona, Departamento de Matagalpa, por conducto del Secretario, a fin de que instruya el estricto cumplimiento de las recomendaciones de control interno contenidas en el respectivo Informe, así como las pendientes de implementar, debiendo informar a la Contraloría General de la República, sobre las medidas correctivas adoptadas en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la presente notificación, todo de conformidad con lo dispuesto en el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciera.- Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Treinta y Dos (832) de las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-